

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7248 *IBÉRICA DE MAMPARAS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CASTELLANA BUILDING, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento del artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada conjuntamente por Castellana Building, S.L., e Ibérica de Mamparas, S.A.U., el 11 de junio de 2015, se acordó aprobar por unanimidad la escisión parcial de dichas sociedades mediante el traspaso en bloque a título universal de una unidad económica a la sociedad beneficiaria, consistente en el inmueble industrial sito en Móstoles (Madrid), calle Jaén, 5, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de escisión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes, cuyo depósito en el Registro Mercantil no es preceptivo al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, al haberse aprobado la operación por acuerdo unánime de los socios de ambas sociedades

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y de los balances de escisión, todos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se escinden a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio.

Móstoles, 11 de junio de 2015.- El Administrador único común de Castellana Building, S.L., e Ibérica de Mamparas, S.A.U., don Juan Ortiz Pajares.

ID: A150029992-1